

RESOLUCIÓN RECTORAL No 100.41.0350.2021
Santiago de Cali, 22 de abril de 2021

Por medio de la cual se convoca a elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

El Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. 1-02-01-195 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de las Universidades y para el caso Instituciones Universitarias lo será el Consejo Directivo.

Que el Acuerdo de Consejo Directivo 1-02-01-195 de 2014, Estatuto General establece la definición y composición del Consejo Directivo de la Institución y específicamente en su Artículo 22 literal g) se determina que hace parte del Consejo Directivo un Estudiante de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, elegido para un periodo de dos (2) años mediante votación directa y secreta de los Estudiantes con matrícula vigente de la Institución.

Que el Artículo 39 ibídem, literal o) establece dentro de las funciones del señor Rector el Reglamentar la elección de profesores, estudiantes, egresados y demás miembros que, de conformidad con las normas legales y estatutarias, deban hacer parte de los organismos colegiados de La institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, y efectuar oportunamente la convocatoria cuando se produzca la vacante o se venza el período de alguno de ellos.

Que el periodo del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo se vence el día 25 de abril de 2021.

Que, con el fin de garantizar la participación del estamento estudiantil ante el máximo órgano de dirección y gobierno en las sesiones ordinarias de este a partir del mes de mayo, se hace necesario convocar oportunamente a elecciones.

Que atendiendo la nueva normalidad devenida de la pandemia declarada por el Covid-19 y en aras de garantizar un proceso electoral transparente y democrático, la jornada electoral para llevar a cabo la elección del representante de los estudiantes se realizará en un solo día bajo estrictos protocolos de bioseguridad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los Estudiantes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para elegir a quien los representará ante el Consejo Directivo para un periodo de dos (2) años contados a partir de su toma de posesión en la Sesión Ordinaria inmediatamente después a la elección.

RESOLUCIÓN RECTORAL No 100.41.0350.2021
Santiago de Cali, 22 de abril de 2021

Por medio de la cual se convoca a elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES. La postulación e inscripción de los candidatos a Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, se hará ante la Secretaría General de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, del 26 al 30 de abril de 2021 en el horario comprendido de 9:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm. La Secretaría dará a conocer los nombres de los candidatos debidamente inscritos y que podrán participar en el proceso de elección el día hábil siguiente al cierre de las inscripciones.

La solicitud de inscripción se hará según formato establecido y los candidatos deberán anexar los siguientes requisitos:

- Carta de intención debidamente firmada con la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en alguna incompatibilidad o inhabilidad de orden constitucional o legal para ejercer cargos o empleos públicos ni tampoco en conflicto de intereses.
- Documento de Identidad
- Plan de trabajo.
- Hoja de vida
- Certificado (no mayor a 30 días) de matrícula emitido por la Unidad de Admisiones y Registro Académico.
- Acreditar la continuidad académica de, al menos, dos semestres inmediatamente anteriores al momento de la postulación, Excepto los estudiantes de primer semestre.
- Firma del postulante como garantía de la seriedad de la inscripción en el formato estipulado por la Institución
- Foto de 3X4 fondo azul.
- Comunicado expedido por la Vicerrectoría Académica que certifique no haber sido objeto de sanción disciplinaria, de acuerdo con el régimen disciplinario del Reglamento Estudiantil.
- Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios emitidos por las autoridades competentes.
- Certificado de inhabilidades de delitos sexuales emitido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

PARAGRAFO 1: La Secretaría General verificará el contenido de los requisitos de inscripción y publicará, en los medios internos, los candidatos aptos para la postulación.

PARAGRAFO 2: Los candidatos al momento de su inscripción deben entregar los anteriores requisitos, de lo contrario no podrán continuar con el proceso de la postulación e inscripción.

ARTICULO TERCERO: LUGAR, FECHA Y HORARIO DE VOTACIONES. La elección se llevará a cabo mediante votación directa y secreta, en urnas selladas que serán colocadas en el Coliseo Mundialista Iván Vassilev Todorov de la

RESOLUCIÓN RECTORAL No 100.41.0350.2021
Santiago de Cali, 22 de abril de 2021

Por medio de la cual se convoca a elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

Institución, el día martes 11 de mayo de 2021 y se abrirán las urnas a partir de las 9:30 a.m. y se cerrarán a las 4:00 p.m. en jornada continua.

PARAGRAFO: para la elección se instalarán cuatro (4) mesas de votación

ARTÍCULO CUARTO: JURADOS DE VOTACIÓN. Para efectos de la respectiva elección la Secretaría General, organizará las mesas de votación, de tal manera que garanticen el derecho a votar. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe la Secretaria General y cada mesa de votación estará compuesta por dos funcionarios de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y un Estudiante. La notificación a los jurados se efectuará mediante comunicado interno de la Secretaría General, el día siguiente hábil a la divulgación de listados de candidatos inscritos.

ARTICULO QUINTO: VOTANTES. Podrán votar los estudiantes con matrícula vigente de los programas de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte con su respectivo carné de estudiante o cedula de ciudadanía.

ARTÍCULO SEXTO: TESTIGOS ELECTORALES: cada candidato tendrá derecho a un testigo electoral, quienes podrán actuar ante la comisión escrutadora, serán acreditados por la Secretaría General de acuerdo con el nombre que aporten los candidatos.

PARAGRAFO 1: Los candidatos deberán radicar en Ventanilla Única la solicitud de testigo electoral con la firma de aceptación de este y sus datos personales, mínimo con dos (2) días anteriores de la jornada electoral.

PARAGRAFO 2: Los testigos electorales tendrán como función vigilar el proceso de votación con el fin de garantizar la transparencia y fidelidad de los resultados anotados por los jurados en el acta correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO ESCRUTINIOS. El escrutinio general se realizará una vez concluida la jornada electoral, con base en los resultados anotados en el acta por los jurados de votación. La comisión escrutadora estará compuesta por:

1. Vicerrector Académico
2. Jefe Oficina Asesora Jurídica
3. Jefe Oficina Asesora de Planeación

ARTÍCULO OCTAVO: SISTEMA DE ELECCIÓN. La elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se hará mediante votación directa y secreta y por el sistema de mayoría simple. Esta resulta de escoger el estudiante que obtenga el mayor número de votos válidos.

RESOLUCIÓN RECTORAL No 100.41.0350.2021
Santiago de Cali, 22 de abril de 2021

Por medio de la cual se convoca a elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

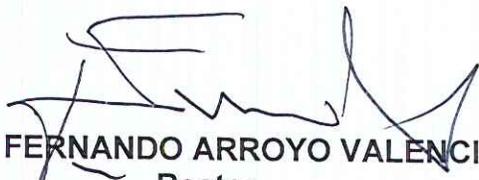
ARTICULO NOVENO: PUBLICIDAD. Los resultados obtenidos en la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, será dada a conocer públicamente por la Comisión Escrutadora al cierre de las votaciones el 11 de mayo de 2021 y publicada en la página Web de la Institución.

ARTICULO DECIMO: Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos de conformidad con la Ley electoral por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO ONCE: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página Web de la Institución.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiuno 2021.



JOSÉ FERNANDO ARROYO VALENCIA
Rector

Elaboró: Héctor Fabio Martínez A. – Secretario General
Revisó: Clara Y. Gómez Rivera - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)